



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Sería muy extenso fundamentar todo lo que significa para la Ciudad de Cipolletti, la región y la provincia, un ámbito educativo de 38 años de rica y exitosa trayectoria. Sin embargo, excusarlo no permitiría argumentar con objetividad el propósito del presente proyecto.

La Escuela Municipal de Folklore de la ciudad de Cipolletti fue creada en el año 1968 bajo la dirección del maestro de música Osvaldo Chiachiarini. Lleva este nombre porque nació de la iniciativa de un grupo de cipoleños que, junto con las autoridades comunales, fueron acercando ideas, esfuerzos económicos y tiempo para lograr lo que hoy se defiende como patrimonio, no sólo de esta ciudad, sino también de todos los rionegrinos y porque no de la Patagonia; ya que los docentes, fruto de esta institución, han ido esparciendo sus conocimientos en cada rincón de esta amplia región. Por ello podemos decir que estamos hablando de la ESCUELA DE FOLKLORE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO con asiento en la ciudad de Cipolletti.

Hacia 1977, por medio de la entonces supervisora del área, profesora Lucila M. de Bonoris, la escuela adquirió rango provincial, al ser aceptada la metodología funcional para que los estudiantes puedan acceder al título que otorga este establecimiento y, a mediados de 1980 egresan los primeros maestros de folklore recibiendo el diploma del CPE. Su contribución a la enseñanza de la materia en todas las escuelas de la zona significó y significa un valioso aporte a la Cultura y al conocimiento de nuestra Música, Danzas, Zapateos y Cantos tradicionales.

La escuela promueve el respeto hacia los valores de todas nuestras etnias, rescata el sentido de las tradiciones orales que dan cuenta del acervo cultural de los pueblos indígenas y contribuye a la identidad e idiosincrasia provincial.

A lo largo de estos años de vida son innumerables las acciones que se han ido desarrollando desde la escuela. Se pueden destacar, por ejemplo, la cantidad de veces que la escuela representó a Río Negro y al País trascendiendo nuestras fronteras (Chile-Uruguay-Brasil-Paraguay), las participaciones en distintos eventos de gran trascendencia nacional en otras provincias, la integración institucional de la Escuela con el Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales Folklóricos y Artes Tradicionales (dependiente de la UNESCO), de manera que la escuela de folklore de Cipolletti, significa PRESTIGIO, TRAYECTORIA, TRANSPARENCIA, ORGULLO.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Su organización institucional está dada por:

- Estructura académica.
- Contenidos curriculares. El plan de estudio está conformado por distintas materias.
- Estructura sistemática.
- Edades para ingreso a cada curso escolar.
- Niveles de formación que responden a un profesorado.
- Sistemas de evaluación y acreditación de conocimientos para pasar de un nivel a otro.
- Títulos reconocidos por el CPE.

Esto indica que la escuela no es un simple curso de guitarra o danzas, es una unidad escolar con jardín de infantes y preescolar; con preparatorio de 6 y 7 años, con nivel primario y nivel medio; con cursos especiales para adultos donde emerge un maestro de folklore. Es un establecimiento donde se dicta Historia de la Danza, Historia del Atuendo, Estudio de las Regiones, Música, Observación y Práctica, Acompañamiento Rítmico, Didáctica, Gimnasia Rítmica, Instrumentos Autóctonos, Psicopedagogía, Canto, Danza, Zapateo. Lo que marca el perfil institucional de una unidad académica con planificación y compromiso.

Atento a la resolución 117/06 el considerando que provoca mayor irritación expresa: "... **atento a razones de economía** se dispone no hacer lugar a la solicitud de prórroga del convenio en cuestión y dar por terminado el mismo a partir de la finalización del período escolar 2005". Cuando el exiguo presupuesto de la Escuela de Folklore representa ciento veintiséis (126) horas cátedras mensuales y un cargo de secretario.

Otro aspecto a tener en cuenta es que la renovación del convenio debe hacerse contemplando un período mínimo de cinco (5) años. Tiempo considerado prudente como para permitir así, la posibilidad de desarrollar plenamente el proyecto que la institución planifica, en un marco de estabilidad y tranquilidad.

De mantener esta decisión se está cercenando la oportunidad de estudio a más de ciento cincuenta (150) alumnos rionegrinos que encuentran a través de esta propuesta educativa una importante salida laboral.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es RESPONSABILIDAD DEL ESTADO
GARANTIZAR EL DERECHO A APRENDER. Contradiendo, con este
tipo de decisiones, el mensaje que todos compartimos y que la
gestión debe acompañar: **"EN EDUCACIÓN NO SE GASTA, SE
INVIERTE"**

Por ello:

Autor : Beatriz MANSO

Firmantes : Carlos VALERI, Fabián GATTI, Luis DI GIACOMO,
María Marta ARRIAGA,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se deje sin efecto la aplicación de la resolución 117-06 del CPE.

Artículo 2°.- Renovar por el término de cinco (5) años el convenio por el cual se subvencionan ciento veintiséis (126) horas cátedras y un cargo de secretario para solventar las actividades docentes de la Escuela Municipal de Folklore de Cipolletti.

Artículo 3°.- De forma.